Visado digitalmente por: YIKA ZAPATA Bruno Giussepe FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO
Fecha: 24/06/2025 17:16

Visado digitalmente por: HERNANDEZ PEREZ Cesar Paul FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 24/06/2025 17:19

Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 061-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 24 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 112-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo; el Informe N° 314-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 49924-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior,estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamientoespecializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 05 de junio de 2025, se aprobaron el *"Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025"* y las *"Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025",* para el otorgamiento de 100 (cien) créditos maestría;

Que, mediante el Informe N° 112-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO, la Dirección de Gestión de Crédito (en adelante, la DICRE) indica que corresponde rectificar la Ficha Técnica 2 "Modalidad de obtención de título" consignada en el Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025, en el extremo referido al apartado "Definición y justificación*"* acorde con la información de la Tabla N° 6 del numeral 22.4 del artículo 22 de las Bases del Concurso;

Que, por otro lado, la DICRE señala que corresponde incorporar en las Bases del Concurso *Crédito Maestría - Convocatoria 2025"*, los Anexos 9 y 10, referidos a la "Ficha Socioeconómica" y sobre la "Declaración Jurada de haber percibido ingresos durante el 2025", respectivamente, dado que estos documentos sirven para acreditar el requisito obligatorio de contar con "insuficientes recursos económicos" consignado en el ítem 7 de la Tabla Nº 3 del numeral 18.1 del artículo 18 de las Bases;

Que, asimismo la DICRE, indica que a consecuencia de la incorporación de Anexos a las Bases del Concurso, es necesario adecuar la información del Expediente Técnico y de las Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025, en el extremo referido a la Ficha Técnica 11 "Acreditación de ingresos menores con sustento documentario" y al ítem 7 de la "Tabla N° 3 del numeral 18.1 del artículo 18 de las Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GFGEAAFE código seguridad: 080

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 314-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ emite opinión legal favorable sobre la propuesta de modificación del Expediente Técnico y de las Bases del Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025 propuesta por la DICRE; debido a que su contenido es acorde con el ordenamiento jurídico, en particular con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, por lo que otorga viabilidad legal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal c) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MNEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Pronabec; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del Pronabec aprobado con la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Ficha Técnica 2 “Modalidad de obtención de título” y la Ficha Técnica 11 “Acreditación de ingresos menores con sustento documentario” del Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el ítem 7 de la “Tabla N° 3 - Requisitos y documentos obligatorios de postulación”, del numeral 18.1 del artículo 18 de las Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 02 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 3.- Incorporar el “Anexo N° 09 – Ficha Socioeconómica” y el “Anexo N° 10 – Declaración Jurada de haber percibido ingresos durante el 2025”, a las Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 03 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional del Pronabec.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por: AMES BRACHOWICZ Alexandra FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA EJECUTIVA
Fecha: 24/06/2025 17:35

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GFGEAAFE código seguridad: 080

ANEXO 01

MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONCURSO CRÉDITO MAESTRÍA – CONVOCATORIA 2025, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

"Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025"

(…)

Fichas Técnicas de los Indicadores de Asignación de Puntaje

(…)

Ficha Técnica 2

Modalidad de obtención de título

FICHA TÉCNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Modalidad de obtención de título
Definición y justificación:	Para acreditar la obtención del título mediante tesis se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma que otorga el título profesional (ambos lados) con la precisión correspondiente de la modalidad de obtención del título mediante tesis, o la Resolución de aprobación de la tesis.
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	Ficha de postulación.

(…)

Ficha Técnica 11

Acreditación de ingresos menores con sustento documentario

FICHA TÉCNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	**Acreditación de ingresos menores con sustento documentario (Y)**
Definición y justificación:	(….)
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	(…) a. El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación **(Anexo N° 09)**, en la que debe declarar sólo a los miembros que conforman el hogar (incluyendo al postulante), información que se encuentra sujeta a fiscalización posterior. De acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona). (…)

(…)"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GFGEAAFE código seguridad: 080

ANEXO 02

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO CRÉDITO MAESTRÍA – CONVOCATORIA 2025, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

"Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025"

(…)

Capítulo III
Etapa de Postulación Electrónica

Artículo 18.- Requisitos y documentos obligatorios en la Etapa de Postulación Electrónica

18.1. El postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF y en tamaño A4, con un peso máximo de 2Mb.

Tabla N° 3: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
(…)	(…)	(…)
7	Tener insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado.	(…) Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2025 (sin perjuicio de requerir documentación concerniente al año fiscal anterior), el mismo que será acreditado como se señala a continuación: A) El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (**Anexo N° 09**), (…)
(…)	(…)	(…)

(…)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GFGEAAFE código seguridad: 080

ANEXO 03

INCORPORACIÓN DEL ANEXO N° 09 – "FICHA SOCIOECONÓMICA" Y DEL ANEXO N° 10 – "DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2025" A LAS BASES DEL CONCURSO CRÉDITO MAESTRÍA - CONVOCATORIA 2025, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

"Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025"

(…)

ANEXO Nº 09

FICHA SOCIOECONÓMICA

CRÉDITO MAESTRÍA - CONVOCATORIA 2025

DATOS DEL POSTULANTE	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)	
DOMICILIO ACTUAL	
REFERENCIA	

DATOS DE LA VIVIENDA				
USO	Solo vivienda		Comercial o negocio	
TIEMPO QUE VIVE EN LA CASA				
TENENCIA DE VIVIENDA	Familiar	Propia	Alquilada	En compra (hipoteca u otros)
SERVICIOS QUE POSEE EN LA VIVIENDA	Luz	Agua	Desagüe	Internet
BIENES QUE POSEE	Casa	Departamento	Vehículo	

Declaro **BAJO JURAMENTO** que las personas detalladas a continuación son miembros de mi hogar y se encuentran domiciliadas en la siguiente dirección:…….....,distrito ……,provincia……. y departamento…….

COMPOSICIÓN DEL HOGAR							
N° DNI	**Apellidos y Nombres**	**Parentesco**	**Edad**	**Grado de Instrucción**	**Labora**	**Cuenta con RUC**	**Ingresos Brutos Mensuales en soles**
						TOTAL INGRESOS MENSUALES	
						PROMEDIO PER CÁPITA FAMILIAR	

[ ] Declaro bajo juramento que mi hogar es de insuficientes recursos económicos para costear mis estudios de nivel maestría.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención del crédito, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Lima, __ del mes de _____ de 2025

[F I R M A]

_____

Firma del postulante seleccionado
DNI N° _____

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GFGEAAFE código seguridad: 080

ANEXO Nº 10
DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2025
CRÉDITO MAESTRÍA - CONVOCATORIA 2025

Yo ……..identificado con DNI Nº …… con domicilio actual en ……. Distrito ……, provincia……., departamento …… DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

☐ He percibido ingresos de mi labor como trabajador independiente desarrollando la o las actividades de: ……;

o

☐ He percibido ingresos por remesas o pensión alimentaria sin constancias, etc. Habiendo percibido un total de.....soles durante el 2025.

La presente declaración se efectúa para ser presentada como sustento correspondiente, para el concurso del Crédito Maestría –Convocatoria 2025.

Relación de parentesco con el postulante: …….

☐ Soy el postulante

De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considera no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención del crédito educativo, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Lima, __ del mes de _____ de 2025

[F I R M A]

Firma del postulante seleccionado
DNI N° _____

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GFGEAAFE código seguridad: 080